

**0619-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cincuenta minutos del diez de septiembre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 0322-DRPP-2024 de las ocho horas con cuatro minutos del veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA sobre la imposibilidad de acreditar los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de SAN ISIDRO, provincia de HEREDIA, celebrada de manera presencial el día trece de julio del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos Yendry María Cordero Vargas, cédula de identidad 111400869, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Ahmet Villalobos Ramírez, cédula de identidad 111330330, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Tatiana Valerio Montero, cédula de identidad 111450390, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Greivin Bolaños González, cédula de identidad 106970336, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Angie Vanessa Bolaños Navarro, cédula de identidad 402060768, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Jeferson Mauricio Bolaños Navarro, cédula de identidad 402000968, como tesorero suplente y Mayela Del Carmen Navarro Ramírez, cédula de identidad 401440902, como fiscal propietaria, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

En fecha trece de agosto del presente año, el señor Alberto Viquez Garro, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Provisional del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos de los señores Yendry María Cordero Vargas, cédula de identidad 111400869, Tatiana Valerio Montero, cédula de identidad 111450390, Greivin Bolaños González, cédula de identidad 106970336, Angie Vanessa Bolaños Navarro, cédula de identidad 402060768, Jeferson Mauricio Bolaños Navarro, cédula de identidad 402000968 y Mayela Del Carmen Navarro Ramírez, cédula de identidad 401440902.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111400869	YENDRY MARIA CORDERO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
111450390	TATIANA VALERIO MONTERO	TESORERO PROPIETARIO
106970336	GREIVIN BOLAÑOS GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
402060768	ANGIE VANESSA BOLAÑOS NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401440902	MAYELA DEL CARMEN NAVARRO RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111400869	YENDRY MARIA CORDERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111450390	TATIANA VALERIO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106970336	GREIVIN BOLAÑOS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402060768	ANGIE VANESSA BOLAÑOS NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSIETENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de JEFERSON MAURICIO BOLAÑOS NAVARRO, cédula de identidad 402000968, como Tesorero Suplente, por ostentar doble militancia con el partido Integración Nacional, al encontrarse nombrado como Fiscal Propietario, según auto 0735-DRPP-2023 de las nueve horas con diecisiete minutos del treinta de junio de dos mil veintitrés, según asamblea celebrada el diez de junio de dos mil veintitrés, para lo cual, la agrupación política deberá presentar **la carta de renuncia original del señor Bolaños Navarro, al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar el cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Asimismo, se le advierte al partido político que persiste la inconsistencia señalada en el auto n.º 0322-DRPP-2024 de las ocho horas con cuatro minutos del veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, con respecto a la acreditación de Ahmet Villalobos Ramírez, cédula de identidad 111330330, como Secretario Propietario y Delegado Territorial Propietario.

Según lo expuesto quedan pendientes los puestos de **Secretario Propietario, Tesorero Suplente y un Delegado Territorial Propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del

quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las EstructuCras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/orva

CC.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 02190, 3014-2024